



Anticipar retos,
identificar
oportunidades

BOLETIN INFORMATIVO 2022

Primera quincena de marzo

Novedades impositivas, previsionales y societarias

Nacional. Incremento de los montos del impuesto a partir del 1 de junio de 2022.

DECRETO 98/2022

Se establece que los incrementos en los montos del impuesto a los combustibles y al dióxido de carbono que resulten de las actualizaciones correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre calendario del año 2021 surtirán efectos para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil a partir del 1 de Junio de 2022, inclusive.

Nacional. Impuesto a las Ganancias: se prorroga hasta el 13 de abril de 2022 el plazo para informar las deducciones del 2021 en el SIRADIG

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5165. B.O. 10/03/2022

Se resuelve prorrogar al 13 de abril de 2022 el plazo para que los trabajadores en relación de dependencia, jubilados, pensionados y actores informen a través del SIRADIG las deducciones aplicables en el impuesto a las ganancias en concepto de cargas de familia, pagos a cuenta y otras deducciones para el año fiscal 2021.

Nacional. Emergencia hídrica Cuenca del Río Paraná: nueva suspensión de plazos administrativos por el término de 90 días corridos

DECRETO 118/2022

Se prorroga por el término de 90 días corridos el “estado de emergencia hídrica” en aquellos sectores del territorio abarcado por la región de la Cuenca del río Paraná, que afecta a las Provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires, sobre los márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú.

Recordamos que la presente medida suspende, respecto de aquellos trámites administrativos vinculados con las áreas alcanzadas por la presente declaración de emergencia, el curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la ley 19549; y se instruye al Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a adoptar medidas para preservar la continuidad de la actividad productiva y la conservación de los puestos de trabajo en los sectores afectados.

Nacional. Estado de emergencia agropecuaria en Patagones provincia de Buenos Aires desde el año 2021

RESOLUCIÓN (MAGP) 48/2022

Se declara en el Partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para las explotaciones agrícolas, ganaderas y apícolas afectadas por sequía, con excepción de las zonas bajo riego.

Nacional. Estado de emergencia agropecuaria en Formosa para años 2022 y 2023

RESOLUCIÓN (MAGP) 49/2022. B.O 11/03/2022

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, para las explotaciones ganaderas y apícolas afectadas por sequía, altas temperaturas e incendios en todo el territorio provincial; y para determinadas explotaciones agrícolas afectadas por sequía en algunos departamentos de la provincia.

Nacional. Ganancias. Régimen de retenciones de la RG (AFIP) 830. Solicitud de exclusión. Programa aplicativo

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5168

AFIP resuelve aprobar la versión 2.0 del programa aplicativo "Solicitud de exclusión retención del impuesto a las ganancias", adecuándola a la nueva escala de alícuotas, ajustada por la variación del índice de precios, para aquellos contribuyentes que deban solicitar el certificado de exclusión o eximición previsto en el régimen general de retención del impuesto a las ganancias.



Es de destacar que se establecen las escalas y alícuotas que deberán utilizar las sociedades de capital para efectuar las proyecciones a informar para obtener la exclusión de la retención, para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1 de Enero de 2022, a raíz de la adopción de las alícuotas escalonadas en el impuesto.

Provincia de La Pampa. Dedución en el impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad industrial del monto de la nómina salarial para el periodo 2022

DECRETO 275/2022

Se establece que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos podrán deducir únicamente del impuesto que en definitiva deban tributar por el desarrollo de la actividad de industrialización de bienes, el monto de la nómina salarial correspondiente a los empleados

afectados a dicha actividad y que presten sus servicios en la Provincia de La Pampa, si cumplen con los siguientes requisitos:

- Que no registre deuda exigible en los impuestos sobre los ingresos brutos y a los vehículos, respectivamente;
- Que posea al menos 10 personas en relación de dependencia afectados al desarrollo de la actividad, que presten sus servicios en la Provincia de La Pampa.

Los importes a deducir mensualmente serán únicamente los consignados como Remuneración 1 en el Formulario 931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Esta deducción en ningún caso generará un saldo a favor del contribuyente ni podrá ser imputada al impuesto generado por otras actividades desarrolladas por el contribuyente no alcanzadas por la presente deducción.

Es importante destacar que la deducción tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2022 o del día primero del mes en que se cumplan totalmente las condiciones, lo que sea posterior, y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

Provincia de la Pampa. Pérdida del beneficio de alícuota cero del impuesto sobre los ingresos brutos por incumplimiento de las obligaciones a su vencimiento

DECRETO 276/2022

Se establece que la pérdida del beneficio de reducción de alícuota a 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos, se producirá por el incumplimiento de las obligaciones formales y/o sustanciales a su vencimiento, así como de alguno de los requisitos establecidos, debiendo el contribuyente liquidar el impuesto sobre los ingresos brutos aplicando la alícuota e importes mínimos que correspondan, de acuerdo a la Ley Impositiva vigente, a partir del primer anticipo a vencer con posterioridad a la fecha de producida la infracción.

Provincia de Entre Ríos. Vigencia de la actualización de la escala mipyme para el periodo fiscal 2022

DECRETO 194/2022

Se establece para el periodo fiscal 2022 la vigencia de la actualización de la escala mipyme dispuesta mediante resolución (SEyPyME) 563/2019, referida a la variable ventas totales anuales en pesos, a los efectos de la aplicación de alícuotas progresivas para determinadas actividades, exenciones, etcétera, por categorías de contribuyentes.





Provincia de San Juan. Aplicación de ingresos brutos para la comercialización de servicios realizados por sujetos del exterior hasta el 1 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 236/2022

Se resuelve prorrogar hasta el 1 de Septiembre de 2022, la fecha a partir de la cual se considerará gravada en el impuesto sobre los ingresos brutos la comercialización realizada por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, cuando se verifique que la prestación de servicios se utilice económicamente en el territorio provincial.

La misma fecha se aplicará a los fines de gravar en el impuesto la comercialización de servicios de suscripción online para el acceso a toda clase de entretenimiento audiovisual y las actividades de juego que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil, o similares.

Provincia de San Juan. Suspensión de la calificación de riesgo fiscal por el mes de marzo de 2022

RESOLUCIÓN (DGR) 239/2022. 02/03/2022

Se resuelve suspender la operatividad de la calificación de riesgo fiscal por el mes de marzo de 2022.

Provincia de Mendoza. Adhesión al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos - SIRCAR-

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM) 5/2022

Se dispone la adhesión de la Provincia de Mendoza al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación.

Al respecto, se establece que los agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos deberán utilizar el sistema, a partir de los vencimientos que se produzcan en mayo 2022, para dar cumplimiento con su obligación de presentación de la declaración jurada y pago.

Provincia de Formosa. Prórroga de la ampliación del régimen de pago a cuenta de ingresos brutos por ingreso de mercaderías a la Provincia hasta el 1 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 3/2022

Se resuelve prorrogar la entrada en vigencia de la ampliación del régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos respecto de los productos y/o mercaderías que ingresen con destino a contribuyentes con domicilio y/o asiento comercial en los Departamentos Formosa, Laishí, Pilagás, Bermejo y Ramón Lista de la Provincia de Formosa, hasta el 1 de Abril de 2022.

Provincia de Tucumán. Extensión del procedimiento remoto para el pago del impuesto de sellos

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 14/2022

Se dispone que el procedimiento excepcional y temporario para el pago del impuesto de sellos, en forma remota continua sin perjuicio de la situación epidemiológica.

Recordamos que mediante este sistema deberá enviarse por mail copia del formulario de declaración jurada firmado por el contribuyente, su apoderado o representante legal, el instrumento y el DNI del firmante. Luego, se generará la obligación de pago mediante Rapipago, Red Link e Interbanking, que se deberá remitir por el mismo correo electrónico.

Por último, una vez verificado el pago, se notificará al domicilio fiscal electrónico del contribuyente la constancia del trámite.

Provincia de Tucumán. Prórroga del régimen de regularización de deudas fiscales hasta el 31 de marzo de 2022

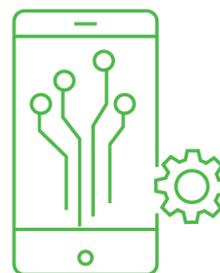
DECRETO 524-3/2022. B.O 04/03/2022

Se prorroga hasta el día 31 de Marzo de 2022 inclusive la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales.

Provincia de Tucumán. Aprobación de la versión 7.0 del aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales "

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 15/2022 B.O. 07/03/2022.

Se aprueba la versión 7.0 del programa aplicativo denominado "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales.



El citado programa podrá ser transferido desde la página web de la Dirección General de Rentas (www.rentastucuman.gob.ar) a partir del 7 de Marzo de 2022, inclusive.

Provincia de Catamarca. Reglamentación de la deducción de remuneraciones de la base imponible sobre ingresos brutos

DISPOSICIÓN GENERAL (ARCA) 7/2022

Se reglamenta el beneficio de deducción de remuneraciones abonadas, de la base imponible del impuesto sobre los ingresos brutos, en la medida que los servicios sean prestados en jurisdicción de la Provincia de Catamarca.

Al respecto se aprueba el procedimiento para acceder al citado beneficio y los códigos NAES de las actividades que se encuentran comprendidas.

Provincia de Catamarca. Importes del Régimen simplificado provincial para el período fiscal 2022.

DISPOSICIÓN GENERAL (ARCA) 13/2022

Se fijan los montos de impuesto a ingresar de las distintas categorías del Régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos provincial para el período fiscal 2022.

Provincia de Misiones. Incorporación de actividades al nomenclador y alícuotas sobre los ingresos brutos relacionadas con la soja a partir del 1 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN (MHFOySP) 139/2022. B.O 02/03/2022

Se incorporan al nomenclador, a partir del 1 de marzo de 2022, los siguientes códigos con sus respectivas alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos para actividades relacionadas con compraventa de granos de soja:

- Acopio, acondicionamiento y venta al por mayor en comisión o consignación de cereales en granos (exclusivamente soja), 12%;
- Venta al por mayor de granos (exclusivo soja), 5%.

Provincia de Neuquén. Régimen especial de regularización impositiva y facilidades de pago para obligaciones vencidas hasta el 31 de enero de 2022

DECRETO 390/2022. B.O. 02/03/2022

Se establece un régimen de regularización impositiva y facilidades de pago para obligaciones vencidas con anterioridad al 31 de Enero de 2022 del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas.





En el mismo también se podrán incluir aquellas deudas que se encuentren en discusión administrativa y/o en proceso de fiscalización, las que se encuentren al cobro por vía de apremio por parte de la fiscalía de Estado y las deudas homologadas en concurso preventivo y quiebra. Respecto de los planes de pago efectivizados con anterioridad a la fecha de vigencia del presente decreto, el saldo de los mismos podrá ser refinanciado incluyendo la liquidación respectiva

Asimismo, se establece que cuando los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos y sellos se encuentren categorizados como micro, pequeña y mediana empresa y cancelen y/o regularicen su situación fiscal respecto a deudas vencidas con anterioridad al 31 de Enero de 2022, gozarán de beneficios de condonación de hasta el 100% de los intereses resarcitorios dependiendo de la cantidad de cuotas solicitadas

Es importante destacar que se fija como fecha de adhesión al presente régimen hasta el día 31 de Enero de 2022.

Provincia de Neuquén. Reglamentación del régimen especial de regularización impositiva y facilidades de pago para obligaciones vencidas hasta el 31 de enero de 2022

RESOLUCIÓN (DPR Neuquén) 88/2022

Se reglamenta el régimen de regularización impositiva y facilidades de pago para obligaciones vencidas con anterioridad al 31 de Enero de 2022 del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas.

Al respecto, se establece que la suscripción al presente régimen deberá realizarse vía Web a través del sitio oficial de la Dirección Provincial de Rentas www.dprneuquen.gob.ar hasta el 31/3/2022 inclusive.

Provincia de Santa Cruz. Reglamentación de la exención en el impuesto de sellos sobre determinadas líneas de financiamiento

RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP) 31/2022

Se establecen las condiciones y formalidades que deben cumplirse a fin de obtener la exención en el impuesto de sellos para los actos y contratos vinculados a líneas de financiamiento otorgadas a través del Ministerio de la Producción Comercio e Industria y/o el Consejo Federal de Inversiones u otros organismos provinciales o municipales.

Al respecto se dispone que en la presentación del trámite deberá informarse la línea de financiamiento obtenida, la cual deberá estar incluida dentro de las siguientes:

- ASISTENCIAS FINANCIERAS DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES:
 - a) ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA REACTIVACIÓN DE EMPRESAS PRODUCTIVAS EXISTENTES.
 - b) CRÉDITOS PARA LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE.

- ASISTENCIA SANTA CRUZ PRODUCE.
- LÍNEAS DE ASISTENCIA CREDITICIA EN EL MARCO DEL FONDO FIUCIARIO UNIRSE.

Asimismo, se deberá presentar la constancia de certificación del reconocimiento de la línea de financiamiento emitida por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.

Provincia de Tierra del Fuego. Reglamentación del régimen especial de presentación espontánea y regularización de deudas vencidas entre el 1/1/2020 y el 31/12/2021

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF) 139/2022

Se reglamenta el régimen especial de presentación espontánea y regularización de deudas vencidas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u omisión, ni por los resultados obtenidos del uso de esta información. En ningún caso, ni los socios ni los empleados de RSM AR serán responsables de ninguna decisión o medida tomada en virtud de la información contenida en esta edición, ni de ningún daño, aún cuando fuera – notificado de la posibilidad de sufrir dichos daños.

Para más información por favor contactarse con nosotros:

Jorge Perez
Socio
jorge.perez@rsmargentina.com.ar

Néstor De Lisio
Socio
nestor.delisio@rsmargentina.com.ar

Roberto Van der Zee
Socio
rvdz@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso
C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071
Fax: +54 (11) 4814 1286

www.rsm.global/argentina

RSM AR S.R.L. es una firma miembro de la red RSM que opera como RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM.

Todos los miembros de RSM son Estudios Contables y de Consultoría independientes y operan de pleno derecho. La red RSM no es en sí misma una persona de existencia ideal independiente de ningún tipo en ninguna jurisdicción.

La red RSM es administrada por RSM International Limited, Compañía registrada en Inglaterra y Gales (bajo el número 4040598) con domicilio legal en 50 Cannon Street, Londres, EC4N 6JJ.

La marca y nombre comercial RSM y otros derechos de propiedad intelectual utilizados por los miembros de la red son de propiedad de RSM International Association, regulada por el artículo 60 y siguientes del Código Civil de Suiza, con sede en Zug.